



CERTIFICACIÓN

YO, GLADYMAR TORRES PABÓN, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Dorado, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

QUE la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 21 Serie 2018-2019, adoptada por la Legislatura Municipal de Dorado en Sesión Ordinaria el 18 de diciembre de 2018. Aprobada por el señor Alcalde del Municipio Autónomo de Dorado el día, 19 de diciembre de 2018.

CERTIFICO ADEMÁS, que fue aprobada con el **voto a favor** de once (11) legisladores presente, a continuación:

Hons. Carlos A. López Román
Miguel A. Concepción Báez
Ramón Hernández Morales
Daisy Ríos Isern
Gloria C. Pérez Reyes
José A. Torres Archilla

José Cartagena Rodríguez
Héctor López Salgado
Freyda Miranda Ríos
Joan M. Rodríguez Bloise
Roberto Rodríguez Maldonado

Votos en contra:

Adalberto Maldonado Romero

Noel Matta Rodríguez

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, y para que así conste a los fines pertinentes, para conocimiento y acción correspondiente, expido la presente, la cual firmo hoy, día 19 de diciembre de 2018.

SELLO OFICIAL

Gladymar Torres Pabón
Secretaria
Legislatura Municipal de Dorado

LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO
Apartado 588, Dorado, Puerto Rico 00646
Tel. (787)796-1230 Ext. 4200-4204 Fax (787)796-1556
Lourdes.Serrano@dorado2025.com www.doradoparaiso.com

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE DORADO
DORADO, PUERTO RICO

11ma. Legislatura
Municipal

Serie 2018-2019
Sesión Ordinaria

LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO

P. de R. #33

13 DE DICIEMBRE DE 2018

Presentado por los señores Rodríguez Bloise y Huertas López

RESOLUCIÓN # 21

Para ordenar una investigación sobre los planes de desarrollo, reconstrucción, mantenimiento y ornato de las carreteras estatales ubicadas en los límites del Municipio de Dorado, y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Departamento de Transportación y Obras Públicas del Gobierno de Puerto Rico (DTOP) es la agencia encargada de desarrollar los planes de la infraestructura vial de nuestro país. Según la Ley Núm. 113-1968, según enmendada, conocida como el "Plan de Reorganización Núm. 6", su Art. 2 indica que el Departamento "será el organismo central para la planificación, la promoción y la coordinación de la actividad gubernamental en el campo de la transportación". Además, de esta responsabilidad el Departamento tiene la misión de conservar, mantener, reconstruir y embellecer la red vial. De esta manera, se puede mantener la infraestructura del sistema de carreteras de forma adecuada, óptima y duradera. Para así, garantizarles a todos los puertorriqueños una mayor seguridad y protección en las carreteras.

Sin embargo, nuestro diario vivir demuestra que cada vez el deterioro, malas condiciones y peligrosidad de las carreteras es palpable. Las condiciones de éstas son pésimas, debido a la gran cantidad de grietas, hoyos y pobre mantenimiento. Dentro de los límites geográficos del Municipio de Dorado existen múltiples carreteras en condiciones precarias. Este tipo de escenario es alarmante, ya que estas carreteras no son seguras, ni para los peatones, ni para los conductores.

Aunque la responsabilidad por la conservación, mantenimiento, reconstrucción y ornato de las carreteras estatales es responsabilidad del gobierno central, por años los gobiernos municipales, incluyendo el gobierno municipal de Dorado, ha realizado labores de mitigación para, de alguna forma, mantener las carreteras estatales transitables. Sin embargo, luego de que el gobierno central eliminara millones en las partidas de ingresos de los municipios estas labores de mitigación son casi imposibles

de asumir.

El Departamento de Transportación y Obras Públicas del Gobierno de Puerto Rico por voz de su secretario ha hecho público que el gobierno espera reparar y dar mantenimiento a las carreteras del país con una inversión de \$652 millones, mediante un programa llamado "Abriendo Caminos". Sin embargo, no se ha publicado ningún plan sobre este programa que incluya alguna carretera estatal en la jurisdicción de Dorado. Según Art. 14.001 de la Ley Núm. 81, "[c]on el propósito de evitar conflictos de competencias o jurisdicción, interferencia o duplicidad de esfuerzos, servicios o gastos, las agencias del Gobierno Central mantendrán una comunicación adecuada con los municipios y le informarán desde la fase de su planificación inicial, los planes, proyectos, programas y actividades que puedan ser de interés para el municipio con el propósito de lograr en la medida posible, la coordinación o integración de actividades u operaciones con los planes municipales."

La Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos" establece y reconoce en su Art. 5.005 la facultad de las legislaturas municipales para realizar aquellas investigaciones, incluyendo vistas públicas, necesarias para la consideración de los proyectos de ordenanzas y resoluciones que le sometan o para propósitos de desarrollar cualquier legislación municipal. Bajo la estructura de gobierno municipal concebida por la referida ley, se otorgaron a los legisladores municipales poderes y facultades similares a las tradicionalmente ostentadas por los miembros de la legislatura estatal. Esto ha sido confirmado por nuestros tribunales en casos como *Aviles v. Colón*, KLAN0300923 (2003).

Por tanto, como parte del deber que tiene esta Legislatura Municipal, se ordena que se realice una investigación para auscultar los planes del Departamento de Transportación y Obras Públicas del Gobierno de Puerto Rico, en relación a las condiciones y mantenimiento de las carreteras estatales. Esto, con el propósito de brindarles mayor protección, seguridad y confianza a todos nuestros ciudadanos que transitan diariamente por las carreteras de nuestro municipio.

RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la comisión correspondiente, realizar una investigación sobre los planes de desarrollo, reconstrucción, mantenimiento y ornato de las carreteras estatales ubicadas en los límites del Municipio de Dorado.

Sección 2.- Requerir que el Departamento de Transportación y Obras Públicas del Gobierno de Puerto Rico provea los planes para la rehabilitación y mejoras a las carreteras estatales ubicadas en los límites del Municipio de Dorado.

Sección 3.- El resultado de la investigación realizada por la comisión debe ser divulgado a la ciudadanía doradeña mediante los mecanismos que, para estos efectos, tenga el gobierno municipal.

ADOPTADA POR LA LEGISLATURA DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 18 DE DICIEMBRE DE 2018.



HON. CARLOS A. LÓPEZ ROMÁN

Presidente
Legislatura Municipal



SRTA. GLADYMAR TORRES PABÓN

Secretaria
Legislatura Municipal

ADOPTADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018. PRESENTADA EN SESIÓN ORDINARIA CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE 11 LEGISLADORES PRESENTES, 2 EN CONTRA, Y 0 VOTOS ABSTENIDOS.